

VISTOS:

El Memorando N° D483-2023 -GR.CAJ/GR, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N°D84-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 31 de octubre de 2023; Memorando N° D496-2023 -GR.CAJ/GR, de fecha 02 de noviembre de 2023; Proveído N°D01553-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, se dispuso aprobar, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, y de la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902, el "Cronograma de Transferencia para el año 2003, a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional", en cuyo Anexo adjunto se encuentra comprendido el Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2009-PCM, se dictan disposiciones relativas a la constitución del Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos - Tinajones, como máximo órgano de la entidad; encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, actividades, metas y estrategias de la institución, supervisando la administración general y marcha institucional, estableciendo en su artículo 1°: "Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos - Tinajones, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, actividades, metas y estrategias de la institución. Asimismo, supervisa la administración general y marcha institucional. El Consejo Directivo estará conformado por: Tres (03) representantes del Gobierno Regional de Lambayeque, entre los cuales estará el Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá; Un (01) representante del Gobierno Regional de Cajamarca; Dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura; Un (01) representante de la Junta de Usuarios de Riego. El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser renovado...El representante del Gobierno Regional de Cajamarca será designado por su Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional...";

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; por lo que, se encuentra facultado para efectuar la designación respectiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D142-2022-GR.CAJ/GR de fecha 10 de junio de 2022, se resolvió: "ACEPTAR, con eficacia del 03 de agosto de 2022, la RENUNCIA del Abg. HUWER EDUARDO FAYA CASTRO, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT),en consecuencia, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000217-2021-GRC-GR, de fecha 17 de junio de 2021 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional, teniendo en cuenta la fecha de eficacia de la aceptación de su renuncia";

Que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar al **Economista JOSÉ LUIS CASTILLO SILVA**, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT), en concordancia con lo establecido en el D.S. N° 021-2009-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 021-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Economista JOSÉ LUIS CASTILLO SILVA**, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT), por el período de dos (02) años, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones, al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL